



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., noviembre tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2023-00277-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-977

1

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 501 del C.G.P, se **FIJA el seis (6) de febrero de 2024 a las nueve de la mañana (9:00 a. m.)** como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso sucesorio de la referencia; diligencia que se llevara a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el art. 501 del C.G.P.

De conformidad el art. 7 de la Ley 2213 de 2022, la audiencia se llevará a cabo a través del enlace <https://call.lifesizecloud.com/19767426> que será compartido a través de los correos de los interesados o de sus apoderados, quienes deben garantizar la comparecencia de sus mandantes.

NOTIFIQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc9d1dfab52eedf03c9d4e4097462f74e3965675bdf5475fdf8a82b6b8de5664**

Documento generado en 08/11/2023 03:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>